Ayuntamiento de Cantillana

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto del Reglamento de Participación Ciudadana, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa: es la regulación de las normas referentes a las formas, medios y procedimientos de información de vecinos y entidades ciudadanas en la gestión municipal, así como la organización, funcionamiento y competencias de los órganos de participación.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación: Aprobar nuestro Reglamento de Participación Ciudadana y adaptarlo a la ley la 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía aprobada en el Pleno del Parlamento Andaluz el 13 de diciembre de 2017.

c) Los objetivos de la norma: Hacer efectivos los derechos de los vecinos recogidos en el artículo 18 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias: En función de los artículos 18.1 y 70.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local son derechos y deberes de los vecinos.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, hasta el 1 de marzo del

Código Seguro de Verificación	IV7HQ3KKKAWO5CUP2ROAG5ZGD4	Fecha	02/02/2021 08:50:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALONSO JAVIER MESA GUARNIDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HQ3KKKAWO5CUP2ROAG5ZGD4	Página	1/2

2021, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, a través del correo electrónico juventudydeporte@cantillana.es.

El proyecto de ordenanza se ha publicado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cantillana, en el siguiente enlace: dentro de "Relaciones con los ciudadanos y la sociedad". "2. Información y atención al ciudadano.". También puede servir de ayuda a la localización de dicha información, introducir en criterios de búsqueda el siguiente: "Reglamento Participación Ciudadana".

El Ayuntamiento de Cantillana, le informa que los datos obtenidos serán tratados en los ficheros de datos de esta Entidad con la finalidad de realizar las tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias.

No se cederán datos a terceras personas, excepto cuando lo requiera la propia tramitación o la persona lo autorice expresamente. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento.

En Cantillana, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

Fdo.- Alonso Javier Mesa Guarnido

Código Seguro de Verificación	IV7HQ3KKKAWO5CUP2ROAG5ZGD4	Fecha	02/02/2021 08:50:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ALONSO JAVIER MESA GUARNIDO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7HQ3KKKAWO5CUP2ROAG5ZGD4	Página	2/2